



Ocampo, Guanajuato. A 09 de Febrero del 2024

Oficio No. RSI-UT-022/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100002224

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

P R E S E N T E

Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información:

Muy respetuosamente, le solicito me proporcione esclarecimiento de las siguientes cuestiones:

1. ¿El municipio cuenta con regulación normativa específica relativa a la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con quema o detonación de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente.
2. ¿El municipio cuenta con regulación normativa específica relativa a la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con quema o detonación de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente.
3. ¿El municipio cuenta con disposiciones normativas en las que se clasifique y regule las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente.
4. ¿El municipio lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión de las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente.
5. ¿El municipio lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión del uso de artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la documentación que lo acredite o la liga electrónica de consulta correspondiente.



6. ¿El municipio lleva a cabo el fomento a la población, respecto a la denuncia y seguimiento a las mismas sobre lugares donde se producen, almacenan o comercializan artificios pirotécnicos de manera ilegal? Se solicita aportar la documentación que lo acredite o la liga electrónica de consulta correspondiente.
7. ¿El municipio cuenta con disposiciones normativas que sancionen la fabricación, almacenamiento y compra- venta de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente.
8. ¿Existe registro de a cuantos asciende la cantidad de incendios forestales originados por la comercialización y /o quema de artificios pirotécnicos que operan en el municipio? Se solicita aportar el documento y/o liga electrónica a los registros correspondientes desde el año 2020 a la fecha.
9. ¿El municipio cuenta con estrategias y/o medidas de seguridad temporales o bien, permanentes para la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia?
- a) ¿Cuál fue la autoridad municipal que elaboró dichas estrategias y/o medidas de seguridad?
- b) ¿Cuál es autoridad municipal es la encargada de vigilar y hacer cumplir las estrategias y/o medidas de seguridad para la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia?
- c) ¿En qué consisten las estrategias y/o medidas de seguridad la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia?
- d) ¿El documento aludido está disponible al público tanto en medios impresos como en formatos electrónicos disponibles en Internet? Se solicita aportar el documento y/o liga electrónica correspondiente
10. ¿Desde el año 2020, a la fecha, cuales han sido los montos de recaudación anual por los siguientes conceptos?
- a) Expedición de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos
- b) Expedición de refrendo o renovación de permisos o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos
- c) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Desarrollo Urbano relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos
- d) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Seguridad Pública relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos
- e) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Dirección de Fiscalización relativas al de uso de suelo para fabricación (...)



En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo 4, 11, 17, y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 21, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

1. El municipio cuenta con la normativa que considera la prevención, control, y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con la detonación de artificios pirotécnicos, mismo que forma parte del “REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO” mismo que se encuentra alojado y disponible para su consulta en el siguiente link: [http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20\(oct%202016\).pdf](http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20(oct%202016).pdf)
2. El municipio cuenta con la normativa que considera la prevención, control, y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con la detonación de artificios pirotécnicos, mismo que forma parte del “REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO” mismo que se encuentra alojado y disponible para su consulta en el siguiente link: [http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20\(oct%202016\).pdf](http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20(oct%202016).pdf)
3. El municipio no cuenta con disposiciones normativas en las que se clasifique y regule las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público.
4. El municipio no lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión de las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público.
5. El municipio no lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión del uso de artificios pirotécnicos para su venta al público.
6. El municipio no cuenta con disposiciones normativas que sancionen la fabricación, almacenamiento y compra- venta de artificios pirotécnicos.
7. El municipio no cuenta con disposiciones normativas que sancionen la fabricación, almacenamiento y compra- venta de artificios pirotécnicos.
8. No existe registro de a cuantos asciende la cantidad de incendios forestales originados por la comercialización y /o quema de artificios pirotécnicos que operan en el municipio.



9. Si se cuenta medidas de seguridad (Artículos 90, 91, 92, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del Reglamento de Protección Civil Para el Municipio de Ocampo Guanajuato.) [http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20\(oct%202016\).pdf](http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20(oct%202016).pdf)

- a) El H. Ayuntamiento.
 - b) I. El H. Ayuntamiento.
II. El Presidente Municipal.
III. El Consejo Municipal de Protección Civil.
IV. El Secretario de Seguridad Pública Municipal.
V. La Coordinación Municipal de Protección Civil
VI. El titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
 - c) – La quema de juegos pirotécnicos sólo se podrá realizar cuando la persona que fabricó dichos artificios cuente con el permiso general y el permiso para la realización de la quema, expedido por la Secretaría de Defensa Nacional.
 - No se permitirá la quema de juegos pirotécnicos y pólvora en recintos cerrados ni en lugares que por sus características o su ubicación en una zona de riesgo, conforme al Atlas Municipal de Riesgos o al dictamen que emita la Coordinación Municipal al respecto, representen un peligro para las personas o sus bienes.
 - d) [http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20\(oct%202016\).pdf](http://www.ocampo-gto.gob.mx/reglamentos/Reqlamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20para%20el%20Municipio%20de%20Ocampo%20(oct%202016).pdf)
- 10.
- e) No se tiene recaudación por este concepto.
 - f) No se tiene recaudación por este concepto.
 - g) No se tiene recaudación por este concepto.
 - h) No se tiene recaudación por este concepto.
 - i) No se tiene recaudación por este concepto.



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento presentado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.
Titular de la Unidad de Transparencia.